

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR Y LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS MISIONES,

Por el presente Convenio, la Municipalidad de la Ciudad de Ayolas, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Avda. Mcal. López c/ Misiones- de la ciudad de Ayolas, Departamento de Misiones, representada por el Intendente Municipal **ABOG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIERREZ** y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en Mello e/ Iturbe de la ciudad de Pilar Departamento de Ñeembucú, representada por su Vice-Rectora Prof. **DRA. GLADYS BRITZ CABALLERO**, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme con los términos y cláusulas siguientes:

Considerando:

Que, la Municipalidad de Ayolas, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Universidad Nacional de Pilar como Institución de Educación Superior, tiene los siguientes fines u objetivos: a) el desarrollo de la personalidad humana, inspirado en los valores de la democracia, la libertad, la justicia social y el respeto a los derechos humanos; b) la enseñanza y la formación profesional superior orientadas al desarrollo humano que contribuyan al empoderamiento social; c) la investigación científica en las diferentes áreas del saber humano preferentemente en aquellas que favorezcan al desarrollo nacional desde una perspectiva crítica; d) el fomento y la difusión de la cultura universal y en particular de lo local y nacional; e) la extensión de los conocimientos, los servicios, la cultura a la sociedad a través de actividades de aprendizaje recíproco; f) el estudio sistémico de la realidad nacional, regional y universal proponiendo alternativas de solución a los problemas humanos y socioambientales.

Que, para el cumplimiento de los mismos tiene como objetivo buscar la coparticipación de instituciones y/o organizaciones con metas similares para el desarrollo de la región. -

Que, el presente convenio ayudará al fortalecimiento de ambas instituciones mediante la consolidación del vínculo de cooperación y mejor aprovechamiento de los recursos. -

Sobre la base de los considerandos mencionados declaran:

PRIMERO: El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y condiciones de cooperación y apoyo recíproco para el desarrollo de programas de interés mutuo en las áreas de formación de profesionales, actividades académicas, científicas, tecnológicas y de investigación, en la prestación de servicios generales, y equipamiento e infraestructura, incluyendo acceso a espacios de producción, becas y pasantías conforme a las disponibilidades de ambas instituciones y a lo que sus estructuras y organización permitan.



SEGUNDO: El objeto del presente Convenio se pondrá en operación mediante la realización conjunta de proyectos, emprendimientos y prestación de servicios de interés mutuo, el intercambio y asesoramiento, los que serán canalizados a través de Acuerdos Específicos vinculados a este instrumento. Cada Acuerdo Específico deberá detallar los objetivos, actividades, plazo y cronogramas de ejecución, recursos necesarios para la ejecución del proyecto o servicio, definiendo su fuente y los lugares de ejecución de las actividades. _____

TERCERO: Las obligaciones de las partes;

La **Municipalidad** en virtud al convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Ayolas y la Entidad Binacional, **cede en Comodato** a la **Universidad Nacional de Pilar**, un inmueble de propiedad de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA ubicado en la Finca N° 154 individualizado como Pabellón de Alojamiento Ex IPS situado en la esquina de la Avenida Arary y Dorado de la Villa Permanente de la ciudad de Ayolas para el desarrollo de las actividades académicas de las diferentes unidades académicas de la Universidad por un periodo de 50 años y prorrogables por otro periodo igual. _____

La Municipalidad se compromete a entregar todos los documentos relacionados al derecho a la utilización de las instalaciones cedidas en Comodato a la Universidad Nacional de Pilar. _____

La Universidad Nacional de Pilar a través de las Unidades Académicas que usufructúan el predio, se compromete en apoyar a la Municipalidad con recursos destinados al mantenimiento de las instalaciones eléctricas y otros servicios básicos a través de las actividades de las diferentes extensiones con que cuentan. _____

La Universidad deberá elaborar y/o ejecutar proyectos, estudios y prestación de servicios que por su naturaleza puedan ser desarrolladas en el ámbito de la educación, designar a profesionales que se encargarán de la coordinación e implementación de los proyectos a ser ejecutados, cooperar con la Municipalidad, suministrando datos y elementos necesarios para el cumplimiento de este instrumento. _____

La Municipalidad conforme al proyecto a ser ejecutado, deberá facilitar el apoyo y la cooperación hasta la concreción de los objetivos proyectados. _____

CUARTO: Divulgación

La divulgación externa de cualquier información consecuente de actividades específicas de este Convenio, solo podrá ser efectuada de común acuerdo. _____

QUINTO: Vigencia

El presente Convenio entrara en vigencia, desde la fecha de su suscripción. _____

SEXTO: Modificación

Los términos del presente convenio, podrán ser modificado o anulado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de 90 (noventa) días, siempre y cuando no se encuentre pendiente alguna actividad a desarrollarse y que sean objeto del presente Convenio. _____



cualquiera de las partes, con una antelación de 90 (noventa) días, siempre y cuando no se encuentre pendiente alguna actividad a desarrollarse y que sean objeto del presente Convenio. _____

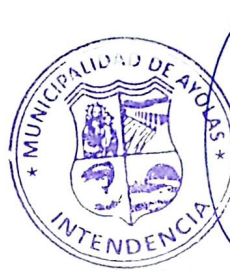
SEPTIMA: Comunicación

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en este documento. _____

En prueba de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas que anteceden, firman el presente en 2 (dos) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto en la ciudad de Ayolas, Departamento de Misiones, de la República del Paraguay, a veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis. _____



Gladys Britez Caballero
Prof. Dra. Gladys Britez Caballero
VICE-RECTORA
Universidad Nacional de Pilar
PARAGUAY



Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Ayolas